

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

REF: PROCESO DE MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: JOSE CAMILO ALVAREZ LOPEZ Y VIANIS VANETH ANGARITA LEIVA.-

RAD: 20550-4089-001-2020-00119-00

Por reunir los requisitos del artículo 128 del Código Civil y estar comprendido dicho asunto dentro de la competencia de este Despacho, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de celebración de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **JOSE CAMILO ALVAREZ LOPEZ Y VIANIS VANETH ANGARITA LEIVA.-**

SEGUNDO: Cítese a los testigos los señores **JULIO MALDONADO Y MARLENE VELASQUEZ NAVARRO**, para el día y hora en el que se llevara a cabo la celebración del matrimonio civil.-

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto con posterioridad a ello dentro de los ocho (8) días siguientes, señálese fecha para la celebración del matrimonio solicitado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae23d9664748c7ce0e9254894da80934d26c92d375a506bd1681fdc1e3fd87e6

Documento generado en 25/09/2020 09:19:58 a.m.